

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS 2025

➤ Normativa aplicable

- RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de la Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025 (DOE N.º 33 de 18/02/2025).
- Orden de 5 de marzo de 2020 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 30.03.2020).

➤ Calendario de actuaciones

Fecha o plazo	Actuación
Del 26 de febrero al 19 de marzo	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Rayuela dirigidas a cualquier IES o IESO de Extremadura.
3 de abril	Publicación provisional , a través de la secretaría virtual de Rayuela <ul style="list-style-type: none"> • Del estado de la solicitud, ya sea admitida o excluida. • De exenciones, ya sean admitidas o excluidas y de los ejercicios que serán objetos de mejora de calificación
Del 3 al 9 de abril	Reclamación a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Rayuela <ul style="list-style-type: none"> • Al resultado provisional del estado de la solicitud • Al resultado provisional de exenciones y mejoras de calificación
29 de abril	Publicación definitiva , a través de la secretaría virtual de Rayuela <ul style="list-style-type: none"> • Del estado de la solicitud, ya sea admitida o excluida • De exenciones, ya sean admitidas o excluidas y de los ejercicios que serán objetos de mejora de calificación
7 de mayo	Publicación del centro de examen a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Rayuela.
20 de mayo	PRUEBA DE ACCESO EN EL CENTRO EXAMINADOR
Del 21 de mayo al 1 de junio	Corrección de pruebas por parte de la Comisión de Evaluación.
4 de junio	Publicación de los resultados provisionales de los exámenes a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Rayuela.
Del 4 al 8 de junio	Reclamación al resultado provisional de los exámenes a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Rayuela.
13 de junio.	Publicación de los resultados definitivos de los exámenes a través de la secretaría virtual de Rayuela.
A partir del 13 de junio.	Emisión de certificaciones de resultados y/o de certificados de superación de la prueba de acceso en el centro de solicitud.

Más información en: <https://www.educarex.es/fp/acceso.html>

➤ Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán a través de la Secretaría Virtual de Rayuela, siguiendo el procedimiento descrito en:

https://www.educarex.es/pub/cont/com/0019/documentos/FAQs/acceso/Guia_Pruebas_Acceso_CCFE.pdf

2. Para participar en las pruebas de acceso a ciclos formativos se deberá abonar el **precio público** por derechos de examen. (Art. 3º)

- El modelo para efectuar el abono podrá obtenerse en las entidades bancarias colaboradoras o de forma on-line en la dirección web: <https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>
- Datos necesarios para rellenar el Modelo 50:
 - ✓ Órgano gestor: 13-Educación y Empleo.
 - ✓ Código de concepto: 13123-2 “Por pruebas de acceso a ciclos formativos”.
 - ✓ Datos del interesado: Datos de la persona solicitante según el art. 2 a) de la Resolución
- **TASA** (Art.3º.2): Normal: **13,74 €** Bonificación 50% por familia numerosa: **6,87€**
- Exenciones a la tasas (Art. 3.3):
 1. *Quien tenga la condición legal de demandante de empleo, a excepción de la modalidad de mejora de empleo*
 2. *Quien acredite la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo con el Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
 3. *Quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, para lo cual deberán presentar el reconocimiento con carácter definitivo de la discapacidad de que se trate junto con la solicitud.*
 4. *Quienes tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos o hijas.*
 5. *Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas. Para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica...*
 6. *Quien tenga la condición de persona que sea miembro de familia numerosa calificados en la categoría especial.*

3. Documentación a presentar en la solicitud

- a) *Acreditación del precio público: quienes hayan abonado la tasa completa deberán aportar el ejemplar para la Administración del Modelo-50, debidamente diligenciado o sellado por la entidad financiera.*
- b) *Quienes tengan derecho a la bonificación del 50 % del abono como miembros de familia numerosa general, deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente (tarjeta acreditativa en activo)*
- c) *Para la exención total o parcial del abono del precio público por derechos de examen, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. Las personas a las que se refiere el punto 3.a de este apartado deberán aportar el Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) actualizado*